



AJUNTAMENT

DE

BENILLUP

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Asunto: Elección de Juez de Paz , Titular y Sustituto

D. ENRIQUE CODERCH FERRANDO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benillup (Alicante), hago saber:

Que corresponde a la Asamblea Vecinal del Concejo Abierto elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, la Asamblea Vecinal del Concejo Abierto elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Benillup, a 4 de junio de 2010.

El Alcalde-Presidente,
Fdo: Enrique Coderch Ferrando

